

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvase proveer. Bucaramanga, 13 de marzo de 2024.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Se observa que dentro del presente proceso es necesario emplazar a los herederos indeterminados del causante, en consecuencia, se ordena EMPLAZAR a los herederos indeterminados del causante OSCAR BELTRAN PEÑA (qepd), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del C. G. del P., en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, es decir a través de su publicación en el Registro Nacional de emplazados, sin utilización de medio escrito o radial. Por secretaría elabórese edicto emplazatorio.

Notifíquese,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4590a6b56d160582a32e5657179da9080f9d7e701a32630e8e261054aa33c4e**

Documento generado en 04/04/2024 03:42:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>